



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.

16 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 1110013103003**20180025600**

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Incorporar las diligencias de notificaciones adelantadas por la demandante, sin embargo no se puede tener por notificados a los demandados José Marino y Edilberto López Vera, en razón a que la empresa de mensajería certificó que se había dado acuse de recibido sin apertura, es decir, que los convocados no tienen conocimiento de las piezas procesales que se les puso en conocimiento.

Por ende, para efectos de evitar futuras nulidades por indebida notificaciones, se exhorta a la ejecutante para que realice las notificaciones por aviso a las direcciones de residencia de los demandados en mención, esto es, Calle 181 No. 76-30, casa 4 y a la Carrera 60 No. 22-99, Torre 2, apartamento 1401, ambas de esta ciudad.

2. Obre en autos la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades, a través del cual hace devolución el cuaderno original de medidas cautelares del asunto de la referencia, legajos que se incorporan y por ende, se advierte que el presente expediente se encuentra completo.
3. Por otro lado, se ha de indicar que este Despacho se abstiene por sustracción de materia, emitir pronunciamiento alguno respecto a la comunicación de la Superintendencia de Sociedades, bajo el consecutivo 2021-01-671706 de 12 de diciembre de 2021, a través del cual informa la devolución el presente asunto para que se proceda dar aplicación a lo reglado en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, en tanto que, por comunicación 29 de marzo de la presente anualidad, afirmó que el Juez concursal aprobó la graduación y calificación de créditos y derechos de votos, reconociendo la calidad de acreedor al demandante Banco Pipincha S.A.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 46 , hoy 17 MAY 2022
PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario